

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 147 /19

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2019

<u>VISTO</u>: El Expediente № 38646, año 2019, caratulado: "MUNICIPALIDAD RADA TILLY" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 440/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luis E. JUNCOS; Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly; Intendente: Sr. Luis E. JUNCOS; Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Voc. Cr Liliana Underwood. Sec. Dra. Baeza Morales Irma